

**RECURSO DE REVISIÓN**

**Sujeto obligado: Ayuntamiento de Saltillo**

**Recurrente: Angel Herrera**

**Expediente: 244/2015**

**Comisionado Instructor: Luis González Briseño**

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 244/2015, promovido por Angel Herrera en contra del Ayuntamiento de Saltillo, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO. SOLICITUD.** El día dieciséis (16) de agosto del año dos mil quince (2015), Angel Herrera presentó una solicitud de acceso a la información ante el Ayuntamiento de Saltillo. La solicitud se realizó a través del sistema electrónico Infocoahuila, a la cual se asignó el número de folio 00528215, que a la letra dice:

*"Listado de cheques pagados del 2014 y 2015 nombre del beneficiario, concepto o motivo, importe". sic*

**SEGUNDO. PRÓRROGA.** El día veintisiete (27) de agosto del dos mil quince, el Ayuntamiento de Saltillo notificó prórroga a efecto de dar respuesta al ciudadano.

**TERCERO. RESPUESTA.** En fecha primero (01) de septiembre del año en curso, el Ayuntamiento de Saltillo notificó respuesta al ciudadano en los siguientes términos.

... Hago de su conocimiento que la Tesorería del R. Ayuntamiento de Saltillo hace llegar a esta Unidad de Atención la información solicitada, por tal motivo le informo que la misma asciende a 1,111 fojas, dichos documentos al ser digitalizados sobrepasa el permitido por el sistema INFOCOAHUILA para la carga de documentos y entrega de los mismos bajo esta vía, por tal motivo y debido al volumen de la misma hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.icai.org.mx](http://www.icai.org.mx)

Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 33 fracción VI de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015 debido al volumen de la información solicitada, se pone a su disposición en esta Unidad de Acceso a la Información, por lo que atentamente le solicito haga del conocimiento de la suscrita al correo electrónico [transparencia@saltillo.gob.mx](mailto:transparencia@saltillo.gob.mx) que se hará el pago correspondiente por la copia de los documentos solicitados, misma información estará a su disposición una vez efectuado el pago.

**CUARTO. RECURSO.** El día tres (03) de septiembre del año en curso, el ciudadano interpuso recurso de revisión en contra del Ayuntamiento de Saltillo en el cual expone su inconformidad con la respuesta que recibió.

**QUINTO. TURNO.** El día tres (03) de septiembre del año dos mil quince (2015), el Secretario Técnico registró el aludido recurso bajo el número de expediente 244/2015, remitiéndolo al Comisionado Luis González Briseño para su instrucción, mediante oficio ICAI/1437/15. Lo anterior de conformidad con el acuerdo delegatorio del Comisionado Presidente de fecha seis (06) de mayo del año dos mil quince (2015) y con fundamento en el artículo 57, fracción XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, vigente en la fecha en que se registró el recurso de revisión.

**SEXTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN.** El día dos (02) del mes de septiembre del presente año, el Comisionado Instructor Luis González Briseño dictó acuerdo, mediante el cual admite el recurso de revisión número 244/2015, interpuesto por Angel Herrera en contra del Ayuntamiento de Saltillo, en dicho acuerdo se ordenó dar vista al sujeto obligado para que formulara su contestación, y manifestara lo que a su derecho conviniera, expresando los motivos y fundamentos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su actuación.

Lo anterior se fundamentó en los artículos 146 fracción III y 152 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.icaei.org.mx](http://www.icaei.org.mx)

